

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001

En ejercicio de la función disciplinaria concedida mediante el artículo 4 numeral 14 del Decreto 4785 de 2011, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 369 de 2023 y, en concordancia con el numeral 3 artículo 123 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 295 del CGP, se procede a notificar el siguiente Auto:

N°	NATURALEZA DE PROCESO Y NÚMERO	QUEJOSO Y/O INFORME OFICIAL.	IMPLICADOS	ACTO	OBSERVACIÓN
1	PROCESO DISCIPLINARIO EXPEDIENTE 055-2022.	Traslado de Hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, Informe de Auditoria Financiera CGR-CDSI 006 de junio de 2022 Fondo Adaptación. Hallazgo 1 Estados financieros 2021 Subestimaciones periodo anterior.	LINA MARÍA ARIAS ACUÑA WILLIAM AUGUSTO JIMENEZ SANTANA	AUTO 003-2024 F.A.E.T.C.D.I.	ARTICULO PRIMERO: Ordenar el INICIO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en el expediente radicado con el N°055-2022 en contra de los señores: LINA MARÍA ARIAS ACUÑA , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.348.919, y WILLIAM AUGUSTO JIMÉNEZ SANTANA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.755, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página electrónica del **FONDO ADAPTACIÓN**, por el término legal de un (1) día, esto es, el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, en cumplimiento a la disposición arriba señalada.



NIXA TATIANA TRUJILLO ZUÑIGA
Abogada comisionada.